

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN TESORERÍA MUNICIPAL

NOMBRE:				TRÁMITE:		☒ SERVICIO	
SUBDIVISIÓN Y/O FUSIÓN, LOTIFICACIÓN Y RELOTIFICACIÓN							
DESCRIPCIÓN:				CÓDIGO DE LA CÉDULA:		TM-15	
Actualización del padrón catastral derivada de subdivisión, fusión, lotificación, relotificación, conjuntos urbanos, afectaciones y modificación de linderos, previa autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículos 167, 168, 171, 173, 175, 175 Bis y 182. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios 22 fracción I inciso C y 34 fracción V párrafos a, b y c. del Manual Catastral del Estado de México 1.3 Políticas generales ACGC014 tercer punto. Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2026. Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México Vigente					
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificado de clave y valor catastral.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	
						Ejercicio fiscal vigente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO ☒	DIRECCIÓN WEB		N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el ciudadano requiera subdividir, fusionar, lotificar y/o relotificar su lote.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si aplica, en el caso que haya inconsistencias en los datos manifestados y registrados en el padrón catastral.					
REQUISITOS:				ORIGINA L anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS							
1. La o el solicitante se apersona en el Departamento de Catastro para solicitar la actualización de su lote e ingresa Formato de Solicitud de Servicios Catastrales debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:				SI	0	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral del Estado de México. Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
2. Manifestación debidamente llenada en caso de modificaciones de superficie, con la información suficiente y detallada para poder realizar la actualización del Padrón Catastral Municipal;				SI	1	Apartado 1.3 Políticas ACGC016, del Manual Catastral del Estado de México.	

3. Oficio de autorización, planos y gaceta de subdivisión, fusión, lotificación y/o relotificación autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México.	SI	1	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
4. Documento que acredite la propiedad (Escritura Pública, Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, manifestación de traslado de dominio y recibo de pago, cédula de contratación (IMEVIS, INSUS, CORETT), entrega de vivienda, contrato de compra-venta, cesión de derechos);	NO	1	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC007 primer punto del Manual Catastral del Estado de México.
5. Identificación oficial del propietario o poseedor (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte, o cédula profesional);	NO	1	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, Artículo 104 y 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
6.- Pago de Impuesto Predial (manifestación catastral y Boucher bancario y/o boleta predial);	SI	0	Artículo 166 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios fracción. Artículo 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
7.- Copia del recibo del pago de derechos por el servicio.	SI	0	Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 segundo punto del Manual Catastral del Estado de México.
8.- Fotografía de la fachada de la inmueble a color.	SI	0	Artículo 28 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de México y Municipios.
9.- Croquis de localización del inmueble.	SI	0	

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1. La o el solicitante se apersona en el Departamento de Catastro para solicitar la actualización de su lote e ingresa Formato de Solicitud de Servicios Catastrales debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:	SI	0	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral del Estado de México. Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Manifestación debidamente llenada en caso de modificaciones de superficie, con la información suficiente y detallada para poder realizar la actualización del Padrón Catastral Municipal.	SI	1	Apartado 1.3 Políticas ACGC016, del Manual Catastral del Estado de México.
3. Oficio de autorización, planos y gaceta de subdivisión, fusión, lotificación y/o relotificación autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México.	SI	1	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
4. Documento que acredite la propiedad (Escritura Pública, Testimonio Notarial,	NO	1	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas

Sentencia Judicial con Ejecutoria, manifestación de traslado de dominio y recibo de pago, cédula de contratación (IMEVIS, INSUS, CORETT), entrega de vivienda, contrato de compra-venta, cesión de derechos).			ACGC001, ACGC007 primer punto del Manual Catastral del Estado de México.
5. Identificación oficial del representante legal (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte, o cédula profesional).	NO	1	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
6. Pago de Impuesto Predial (manifestación catastral y Boucher bancario y/o boleto predial).	NO	1	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, Artículo 104 y 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
7. Poder notarial y/o acta constitutiva.	SI	1	Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 segundo punto del Manual Catastral del Estado de México.
8.- Copia del recibo del pago de derechos por el servicio.	NO	1	Artículo 166 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios fracción.
9.- Fotografía de la fachada de la inmueble a color.	SI	0	Artículo 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
10.- Croquis de localización del inmueble.	SI	0	Artículo 28 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de México y Municipios.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. La o el solicitante se apersona en el Departamento de Catastro para solicitar la actualización de su lote e ingresa Formato de Solicitud de Servicios Catastrales debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:	SI	0	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral del Estado de México. Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Manifestación debidamente llenada en caso de modificaciones de superficie, con la información suficiente y detallada para poder realizar la actualización del Padrón Catastral Municipal.	SI	1	Apartado 1.3 Políticas ACGC016, del Manual Catastral del Estado de México.
3. Oficio de autorización, planos y gaceta de subdivisión, fusión, lotificación y/o relotificación autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México.	SI	1	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
4. Documento que acredite la propiedad (Escritura Pública, Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, manifestación de traslado de dominio y recibo de pago, cédula de contratación	NO	1	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas

(IMEVIS, INSUS, CORETT), entrega de vivienda, contrato de compra-venta, cesión de derechos).			ACGC001, ACGC007 primer punto del Manual Catastral del Estado de México.					
5. Identificación oficial del propietario o poseedor (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte, o cédula profesional).	NO	1	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.					
6. Pago de Impuesto Predial (manifestación catastral y boucher bancario y/o boleta predial).	SI	0	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, Artículo 104 y 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.					
7. Carta poder con testigos e identificación oficial de quien solicite el trámite, en caso que no sea el propietario.	SI	1	Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 segundo punto del Manual Catastral del Estado de México.					
8.- Solicitud de exención de los servicios catastrales.	SI	0	Artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
9.- Fotografía de la fachada de la inmueble a color.	SI	0	Artículo 28 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de México y Municipios.					
10.- Croquis de localización del inmueble.	SI	0						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Llenar la solicitud de servicios catastrales, adjuntar la documentación requerida para el servicio solicitado, realizar el pago de derechos correspondiente, se emitirá la constancia de identificación catastral al día siguiente.							
COSTO:	\$293.27 (Doscientos noventa y tres pesos 00/27 M.N.). Equivalente a 2.5 UMA	Fundamento Legal: Artículo 166 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	SI
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal ubicadas en el Palacio Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	O en su caso bancos autorizados.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	En caso de no presentar las autorizaciones correspondientes de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México, no será procedente el servicio catastral.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería Municipal						Jefatura de Catastro		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. Alejandro Hernández Aguilar							

DOMICILIO:	CALLE:	Av. Juárez		NO. INT. Y EXT.:	Sin Número
COLONIA:	San Cristóbal Centro		MUNICIPIO:	Ecatepec de Morelos	
C.P.:	55000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 08:30 a 15:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	58 36 15 00	1410	N/A		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	http://www.ecatepec.gob.mx				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si apenas trámite mi asignación de clave catastral, tengo que solicitar este certificado?				
RESPUESTA:	Sí, ya que el Certificado avala al contribuyente con nueva clave catastral de tener en propiedad dicho predio dado de alta en nuestro Padrón Catastral Municipal				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Hay un límite de claves para realizar el trámite?				
RESPUESTA:	No, es de acuerdo a lo que se autorice por la autoridad competente.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El Ayuntamiento realiza la Subdivisión y/o fusión, lotificación y relotificación de mi lote?				
RESPUESTA:	No, el trámite lo realizan las dependencias del Gobierno del Estado de México. El Departamento de Catastro hace la actualización de registros en el padrón catastral y se entrega el certificado de clave y valor catastral donde avala la nueva Subdivisión y/o fusión, lotificación y relotificación del predio.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México.					
 ELABORO: ECATEPEC PLANO DE ARQUITECTO ECATEPEC DE MORELOS 2025-2027 LIC. RUBÉN MUNGUÍA LUGO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO		 VISTO BUENO: H. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS 2025 - 2027 TESORERÍA MUNICIPAL LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR TESORERO MUNICIPAL		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/FEBRERO/2026	